



FONDO DE AYUDA CULTURAL 2021

REGLAMENTO

Artículo 1. Objetivo:

La Secretaría de Cultura invita a participar del FONDO DE AYUDA CULTURAL 2021 a todos/as los/as trabajadores de la cultura de la Provincia de Salta, que se encuentren registrados en el Registro Único de Trabajadores de la Cultura.

<http://www.culturasalta.gov.ar/ciclosanuales/registro-de-trabajadores-de-la-cultura/53>

En el contexto de la crisis generada por la pandemia del COVID 19, este Fondo otorgará una ayuda económica para mitigar la problemática social y económica que afecta a los trabajadores de la cultura, llegando principalmente a los sectores informales.

Artículo 2. Beneficio:

El FONDO DE AYUDA CULTURAL 2021 otorgará la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), a cada uno de los/as beneficiarios/as seleccionados/as. Los mismos serán distribuidos en toda la Provincia de Salta de acuerdo al relevamiento de artistas llevado a cabo por el Registro de Trabajadores de la Cultura.

Artículo 3. Destinatarios:

Trabajadores de la cultura que desarrollen su actividad de manera independiente en la provincia de Salta.

Artículo 4. Requisitos

- Ser persona humana y estar inscriptos en el Registro de Trabajadores de la Cultura disponible en la web de la Secretaría de Cultura de la Provincia: www.culturasalta.gov.ar
- Tener más de 18 años de edad al momento de la fecha de inscripción.
- Desarrollar su actividad artística en la provincia de Salta con una antigüedad no menor a dos años.
- Ser artista independiente activo, teniendo como ingreso principal lo percibido por su actividad cultural.



Artículo 5. Inhibiciones:

No podrán participar de la presente convocatoria:

- Trabajadores del sector público o privado en relación de dependencia.
- Personas que guarden vínculo de parentesco hasta el segundo grado por consanguinidad y/o afinidad con algún/a funcionario/a de la Secretaría de Cultura, o del Instituto de Música y Danza.
- Quienes perciban aportes jubilatorios por encima de la mínima.

Artículo 6. Postulación:

Los interesados deberán postularse a través del Formulario Único de postulación online del FONDO DE AYUDA CULTURAL 2021 disponible a partir del 22 de Junio en www.culturasalta.gov.ar en el cual deberán adjuntar la siguiente información:

- Comprobante de CBU emitido por banco o home banking. No se tendrá por válido el emitido por Cajero Automático. En caso de no poseer cuenta bancaria propia, podrá presentar el comprobante de CBU de un tercero, con la correspondiente autorización del titular de dicha cuenta para recibir el monto de este fondo. En este último caso deberá adjuntar imagen digital o escaneada del DNI de la persona que firma la autorización.
- Breve curriculum vitae, en el que se demuestre una trayectoria artística en la Provincia de no menos de 2 (dos) años.
- Imagen digitalizada o escaneada del DNI, con domicilio en la provincia de Salta, ambas caras.
- Evidencia del trabajo que realiza (artículos periodísticos, enlaces, fotografías, videos, etc.)
- En caso de artesanos, si posee carnet de artesano deberá adjuntarlo. No es condición excluyente.
- Si fuese asociado de alguna entidad que nuclea un colectivo de artistas, adjuntar comprobante que lo acredite. No es condición excluyente.

Artículo 7. Proceso de selección

Las postulaciones se recibirán desde el 22 de junio hasta el 8 de julio de 2021, fecha en que se dará inicio al proceso de evaluación. Para tal fin se constituirá un Comité Evaluador integrado por personal de la SECRETARÍA DE CULTURA, de Asociaciones y colectivos artísticos y autoridades de los diferentes Municipios de la Provincia de Salta.

El Comité Evaluador examinará las solicitudes, a los efectos de establecer si se cumplen todos los requisitos exigidos en el presente Reglamento, quedando facultado a desestimar aquellas que no los cumplan, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte del participante en la convocatoria.

Luego se realizará un trabajo de ponderación de quienes se encuentren en mayor situación de vulne-



rabilidad social, hayan sido perjudicados por el impacto de las medidas implementadas en relación a la pandemia COVID-19 y no estén percibiendo otras ayudas por parte del Estado provincial o nacional. Esta acción se desprende de la documentación presentada en el Formulario Único de postulación y de la información suministrada en el Registro de Trabajadores de la Cultura, cuyos datos tienen carácter de Declaración Jurada.

Una vez efectuada dicha tarea se publicará el listado de beneficiados en la página web de Secretaría de Cultura: www.culturasalta.gov.ar

Artículo 8. Obligaciones

Quienes resulten beneficiados/as del FONDO DE AYUDA CULTURAL 2021 deberán realizar una acción cultural solidaria, de acuerdo a su especialidad. La misma será realizada en el municipio de residencia, como forma de retribuir a la comunidad, garantizando el derrame social de la ayuda recibida.

Dicha acción será acordada y coordinada con la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta conforme a los avances en los protocolos sanitarios, correspondientes y sin que ello ocasione gastos para el/la beneficiario/a.

Artículo 9. Aceptación del Reglamento

La presentación de los/as postulantes implica la aceptación de todos los artículos del presente reglamento.

Artículo 10. Imprevistos

Toda circunstancia no prevista en el presente reglamento será resuelta por la SECRETARÍA DE CULTURA.